

REQUISITOS PARA OTORGAR EL REFRENDO DE LA AUTORIZACIÓN INICIAL

CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA, DIRIGIDA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, COMISARIO JAIME ERNESTO PINEDA ARTEAGA, CON ATENCIÓN AL LIC. LUIS FELIPE MORENO ZARATE, TITULAR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

1. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE LOS EQUIPOS CON EL QUE CUENTA LA EMPRESA COMO APOYO A LOS GUARDIAS.
2. RELACIÓN ACTUALIZADA DEL REGISTRO DE VEHÍCULOS. COMPROBAR QUE SE MANTIENE VIGENTE EL SEGURO DE DICHOS VEHÍCULOS, CUANDO MENOS CONTRA DAÑOS A TERCEROS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A DIEZ MIL SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES.
3. RELACIÓN DE ALTAS Y BAJAS DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO CON SUS DATOS GENERALES, DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES.
4. RELACIÓN ACTUALIZADA DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, CONTENIENDO FOTOGRAFÍA, NOMBRE COMPLETO, DOMICILIO, EDAD, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, RFC, CURP Y GRADO DE ESTUDIOS.
5. PRESENTAR EXÁMENES TOXICOLÓGICO CON SUS CINCO REACTIVOS, MÉDICO Y PSICOLÓGICO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, CON VIGENCIA NO MAYOR A SESENTA DÍAS DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, Y CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, CON UNA TEMPORALIDAD NO MAYOR A TREINTA DÍAS.
6. RELACIÓN DE EMPRESAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO.
7. COMPROBAR QUE SE CUBREN LAS NÓMINAS DE SUS INTEGRANTES Y SE HA OTORGADO SEGURO DE VIDA AL PERSONAL OPERATIVO DE LAS MODALIDADES SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES I, II, Y III DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
8. ACREDITAR EL PAGO DE DERECHOS ANTERIOR (COPIA DEL ÚLTIMO TARJETÓN Y RECIBO DE PAGO).
9. MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE FIANZA A LA QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO, MISMA QUE SE DEBERÁ DEPOSITAR EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

FIADO: **NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.**

ANTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PARA GARANTIZAR POR **NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA**, CON DOMICILIO EN: **DOMICILIO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.** ANTE SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON DOMICILIO EN: CALLE MADERO N° 100, ZONA CENTRO, C.P. 78000, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A EFECTO DE OBLIGARSE SUBSIDIARIA Y SOLIDARIAMENTE, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE SU PERSONAL

AL PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, POR UN MONTO EQUIVALENTE A 5,000 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTIPULADO POR LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

NOTA: Los elementos marcados en **ROJO** se ajustarán a cada empresa.

INTEGRAR A LA CARPETA, ESCRITO DONDE SE INFORMA QUE LA PÓLIZA FUE DEPOSITADA ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, ANEXANDO COPIA DEL DOCUMENTO SELLADO Y COPIA DE LA PÓLIZA.

10. PRESENTAR COPIAS CERTIFICADAS DE LOS PAGOS DE LAS CUOTAS AL IMSS O RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO.

11. ACREDITAR ESTAR AL CORRIENTE EN SUS PAGOS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) CON COPIA CERTIFICADA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL.

12. UNA VEZ COMPLETOS LOS REQUISITOS, DEBERÁ DE INCLUIR TODA LA INFORMACIÓN EN UNA MEMORIA USB, EN ARCHIVOS QUE ESTEN DEBIDAMENTE ORGANIZADOS Y CON EL NOMBRE RELATIVO A LA INFORMACIÓN QUE CONTIENEN.

13. PRESENTAR LA INFORMACIÓN ANTERIOR EN DOS CARPETAS CON ARGOLLAS (ORIGINAL Y COPIA), INTEGRANDO CADA PUNTO REQUERIDO EN PROTECTORES TRANSPARENTES Y EN ÓRDEN SECUENCIAL. LA CARPETA CON DOCUMENTACIÓN ORIGINAL LE SERÁ DEVUELTA Y LA CARPETA CON COPIAS PERFECTAMENTE LEGIBLES SERÁ ANEXADA AL ARCHIVO DE LA USSP.

14. UNA VEZ NOTIFICADO QUE HA CUBIERTO DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS REQUISITOS, EL SOLICITANTE DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE OFICIO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, REALIZADO ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, POR CONCEPTO DEL REFRENDO DE LA AUTORIZACIÓN INICIAL PARA SU FUNCIONAMIENTO COMO EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 82.5 VECES EL VALOR DE LA UMA, MAS EL 25 % DE ASISTENCIA SOCIAL, CONFORME SE CONTEMPLA EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 93 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO VIGENTE.

AL HABER CUMPLIDO CON LO ANTERIOR, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, EMITIRÁ DOCUMENTO DE REFRENDO ANUAL DE AUTORIZACIÓN INICIAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO, DE ACUERDO A LA(S) MODALIDAD(ES) DEL SERVICIO AUTORIZADA(S), CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 23 DE LA LEY DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

EL SOLICITANTE DEBERÁ EXHIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a través de sus diversas Direcciones Generales, Áreas y/o Unidades Administrativas, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados a través de los trámites o servicios que se realizan ante la misma, en estricto apego a las facultades legales establecidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí.

Cuya finalidad es exclusivamente para verificar y confirmar la identidad del solicitante, así como la autenticidad de la información que proporciona para contar con un registro que permita identificar con precisión a quién solicita el trámite o servicio que se brinda a la ciudadanía en general sin costo alguno.

Todos los datos personales recopilados con motivo de los diversos trámites gestionados, ante cualquier Dirección, Área y/o Unidad dependiente de esta Secretaría, no serán transferidos, difundidos, ni distribuidos, a cualquier otro dependencia ajena a la misma. Salvo las excepciones contempladas en el artículo 22, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y artículo 19 y 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí.

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO, (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, a sus datos personales), vía correo electrónico: unidaddetransparenciassp@sspslp.gob.mx o podrá acudir de manera personal o por conducto de su representante legal, en días hábiles en el horario de 08:00 a 17:00 horas, en las oficinas de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, ubicada en calle Potosí No. 436, Colonia Lomas 1ª Sección, C.P. 78210, en esta ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Los requisitos para poder realizar el procedimiento de sus Derechos ARCO, podrán ser consultados en el Aviso de Privacidad Integral, que se encuentra publicado en la página oficial de esta Secretaría de Seguridad Pública, en el siguiente link:



http://201.144.107.246/InfPubEstat2/_SECRETAR%C3%8DA%20DE%20SEGURIDAD%20P%C3%9ABLICA%20DEL%20ESTADO/Art%C3%ADculo%2018.%20fracc.%20V/Aviso%20de%20Privacidad/Aviso%20de%20Privacidad%20Integral.pdf